

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163

MADRID NÚMERO 10

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.674 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Casaus Sánchez, don José Matorros Gil y don Antonio Águeda Martín, contra la empresa “Vita Dental España, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 21 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 21 de septiembre de 2010.

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos por la parte actora, así por recibida nota simple del Registro Mercantil, únanse a los autos de su razón, y en su vista: Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dichos escritos y por ampliada demanda frente a “Prótesis Vita Laboratorio Protésico Dental, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, cítese a esta parte, en única convocatoria, para el acto de conciliación y en su caso, juicio, señalado para tales actos la audiencia del día 21 de febrero de 2011, a las diez y veinte horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, segunda. Hágase entrega a las demandadas contra las que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndolo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, y vista la nota simple del Registro Mercantil, procédase a la práctica de la diligencia pendiente respecto de “Vita Dental España, Sociedad Anónima”, en la persona de quien consta como presidente de la misma, don Jaime Ordovás Artieda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, para la interposición del recurso de reposición deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2508 (código entidad 0030, código procedimiento 30), exceptuados los trabajadores y beneficiarios de justicia gratuita.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Prótesis Vita Laboratorio Protésico Dental, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.667/10)